

Guatemala, 30 de abril de 2020

Licenciada  
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos  
Directora General  
Dirección General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señora Directora:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020,

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número AC-58-2020, de prestación de Servicios Profesionales, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número AC-58-2020, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES**, bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe mensual** de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de Abril de 2020.

Se detallan Actividades a continuación: (debe detallar las actividades realizadas, siempre relacionadas con los términos de referencia establecidos en su contrato).

1.- DICTAMEN 132-III-2020. CITY PETEN S. DE R.L, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01378, PROFERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, CON FECHA 18 DE JULIO DE 2019. EXPEDIENTE DGH-1208-2019.

2.- DICTAMEN 133-III-2020. DISTRIBUIDORA DE ELÉCTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN GJ-ResolFin2019-85, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2019. EXPEDIENTE DFCC-381-2018.

3.- DICTAMEN 135-III-2020. DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA PARCIAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CNEE-145-2019, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ÓRGANO TÉCNICO DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. EXP. GTTE-61-2019.

4.- DICTAMEN 137-III-2020. CONSTRUCTORA JADHEPA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOLICITA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN MINERA PARA EXPLOTAR JADE JADEITA, NEFRITA, SERPENTINA, PERIDOTITA, ESQUISTOS Y MAGNESITA, EN UN ÁREA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, A LA CUAL DENOMINARA "MINA MARÍA DOLORES". EXPEDIENTE NUMERO SEXT-013-16.

5.- DICTAMEN 140-III-2020. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES PARA LA TRAMITACIÓN DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. S/N EXPEDIENTE.

6.- DICTAMEN 142-III-2020. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y LA ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE EXPORTADORES (AGEXPORT). S/N EXPEDIENTE.

7.- PROVIDENCIA 87-III-2020. MARMOLES Y PIEDRAS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, (MARPICA,S.A.), SOLICITA PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN MINERA DENOMINADA "LA PAVERA". EXPEDIENTE NUMERO ET-CT-011.

DILIGENCIAS JUDICIALES:

DEMANDAS NUEVAS CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS:

- 1.- 00190-313-2019 OF. 3º. SALA 6ª.
- 2.- 01145-366-2019 OF. 1º. SALA 5ª.
- 3.- 01190-15-2020 OF. 1º. SALA 6ª.

RECURSO DE ACLARACION Y AMPLIACION ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CAMARA CIVIL.

●.- 01002-00390-2019

ANALISIS DE SENTENCIA DE PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PARA VERIFICAR SI PROCEDE INTEPONER RECURSO DE CASACION

1.- 01090-192-2020 OF. 3º. SALA 6ª.

Atentamente,



Lic. Pedro José Luis Marroquín Chinchilla

Abogado y Consultor Legal

Ministerio de Energía y Minas



● Vo.Bo. Lic. Marco Estuardo Ordoñez García

Jefe Unidad de Asesoría Jurídica

Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Licenciada Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos

Directora General Administrativa

Ministerio de Energía y Minas

